



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2025-MDM

Morales, 30 de junio de 2025.

VISTO:

El INFORME N° 270-2025-OGPyP-MDM, de fecha 30 de junio de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Morales, **SOLICITA LA INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE POR LA SUMA DE S/ 313,271.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 395-2024-MDM de fecha 26 de diciembre 2024, se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2025 del pliego 301768 – Municipalidad Distrital de Morales, hasta por la suma de S/ 18,540,563.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES);

Que, según lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el numeral 20.4. del artículo 20°, numeral 22.2. del artículo 22° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establecen que los mayores ingresos por saldos de balance se incorporan mediante créditos suplementarios sujetándose a los límites máximos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF, se establece los límites máximos para la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto de diferentes entidades públicas en Perú, en su artículo 2°, sobre los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos; fíjese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gastos corrientes, en el Presupuesto institucional de: c) Los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° III "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales" del presente Decreto Supremo;

Que, de acuerdo al Anexo N° III "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales", establece que los límites máximos para el Pliego 301768 Municipalidad Distrital de Morales, es por la suma de S/ 1, 749,981.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES);

Que, es necesario incorporar como CREDITOS SUPLEMENTARIOS durante el ejercicio fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 313,271.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados y 5 – Recursos Determinados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"

señalado, conforme lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, PARA EL AÑO FISCAL 2025, hasta por la suma de S/ 313,271.00 (trescientos trece mil doscientos setenta y uno con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FTE DE FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	100,000.00
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	100,000.00
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	100,000.00
FTE DE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS	213,271.00
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	181,421.00
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	181,421.00
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	31,850.00
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	31,850.00
	=====
TOTAL INGRESOS	S/ 313,271.00
	=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

CATEGORÍA PP : 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

PRODUCTO : 3000848 Residuos sólidos del ámbito municipal
dispuestos adecuadamente

ACTIVIDAD : 5006159 Recolección y transporte de residuos
sólidos municipales

FTE DE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS 25,640.00

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 25,640.00

CATEGORÍA PP : 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO : 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD : 5000002 Gestión Administrativa

FTE DE FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 100,000.00

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 100,000.00

FTE DE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS 120,330.00

GASTOS CORRIENTES



2.3 Bienes y Servicios 109,120.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 11,210.00

CATEGORÍA PP : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FTE DE FTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS** 7,041.00

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 7,041.00

CATEGORÍA PP : 9002 APNOP
PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5000484 Asesoramiento, gestión y desarrollo urbano
FTE DE FTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS** 20,640.00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 20,640.00

CATEGORÍA PP : 9002 APNOP
PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5000932 Mantenimiento de Equipo Mecánico
FTE DE FTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS** 39,620.00

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 39,620.00

TOTAL PLIEGO

S/ 313,271.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la presentación de copia fedateada de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página Web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE